



APERTURA DE CUENTA CORRIENTE

1) Documentación a presentar

a) Personas Físicas o Sociedades de Hecho.

- i) Copia de la constancia de CUIT.
- ii) Fotocopia DNI, LE o LC del titular o de cada uno de los socios integrantes de la sociedad de hecho.
- iii) Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos.
- iv) **Exenciones impositivas.**

b) Personas Jurídicas:

- i) Copia de la constancia de CUIT.
- ii) Personas jurídicas: copia certificada del acta constitutiva de la sociedad y del acto del órgano societario en donde se resuelve la designación de los integrantes de los órganos de administración y representación de la sociedad con facultades suficientes para suscribir boletos de compraventa de granos y, de corresponder, copia del instrumento que acredite el carácter de apoderado y fotocopia del documento de identidad de la persona autorizada
- iii) Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos.
- iv) **Exenciones impositivas.**

Cuando se produzca cualquier modificación de la situación informada, el sujeto pasible de retención deberá aportar copia certificada de la documentación respectiva.

En todos los casos:

- ✓ Cuando se presente un poder, que deberá tener facultades de disposición, el mismo debe estar certificado por escribano público y legalizado por Colegio de Escribanos o certificado por juzgado de paz letrado.
- ✓ Cuando se deba presentar la declaratoria de herederos, la designación de administrador judicial y aceptación de cargo en un juicio sucesorio, las copias antedichas se certificarán por escribano público y legalizarán por Colegio de Escribanos o se certificarán por el juzgado ante el cual se tramite el expediente sucesorio o por juzgado de paz letrado.